

Acta N° 01 de 2021
Asamblea General Ordinaria del
Centro de Estudios del Trabajo
CEDETRABAJO
Marzo 24 de 2021

Siendo las 2:00 pm del 24 de marzo de 2021, se realizó la Asamblea General Ordinaria del Centro de Estudios del Trabajo CEDETRABAJO, de forma virtual (plataforma Zoom), teniendo en cuenta la citación realizada el día 23 de febrero de 2021, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación quórum
2. Elección de presidente y secretario de la asamblea
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
5. Presentación Informe de gestión 2020
 - 5.1 Presentación equipo de trabajo
6. Presentación, discusión y aprobación de Estados financieros al 31 de diciembre de 2020
7. Presentación y aprobación de presupuesto año 2021
8. Designación nuevos miembros de la asamblea
9. Elección nueva Junta Directiva
10. Nombramiento Director Ejecutivo
11. Propositiones y varios
 - 11.1 Autorización al Representante legal para solicitar la Permanencia del Centro de Estudios del Trabajo Cedetrabajo en el Régimen Tributario Especial.
 - 11.2 Modificación estatutos.

11.Proposiciones y varios

11.1 Autorización al Representante legal para solicitar la Permanencia del Centro de Estudios del Trabajo Cedetrabajo en el Régimen Tributario Especial.

El Representante legal ENRIQUE ALFREDO DAZA GAMBA, hace un informe referente a la nueva situación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, basado en la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016 y el Decreto Reglamentario 2150 del 20 de diciembre de 2017.

Las ESAL deben cumplir con 14 requisitos mínimos para seguir perteneciendo al Régimen Tributario Especial y se debe subir toda la documentación exigida en el aplicativo web por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el aplicativo debe haber sido habilitado desde el mes de abril del año 2018; teniendo en cuenta el artículo 1.2.1.5.1.8 Anexos de la solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al régimen tributario especial del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, numeral 3; La Asamblea autoriza unánimemente con 11 votos a favor al Representante Legal de manera amplia y suficiente para que realizase todos los tramites concernientes a la solicitud de CALIFICACIÓN del Centro de Estudios del Trabajo Cedetrabajo, NIT 860.069.366-8 en régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y subir la información al aplicativo web habilitado por la DIAN; además de lo anterior la Asamblea autoriza unánimemente con 11 votos a favor al Representante Legal para que realice, participe y apruebe cualquier proceso relacionado con las ESAL y que deba ser tramitado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y/o cualquier otra entidad.

Teniendo en cuenta que Cedetrabajo en el año 2020 recibió una Donación de THE FORD FOUNDATION por valor de \$ 256.420.649 el 13 de noviembre de 2019 y 276.655.489 el 26 de junio de 2020 y para ser utilizados en un proyecto de investigación desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 30 de abril de 2021 y que a 31 de diciembre de 2020 queda un saldo aproximado de \$164.206.223 por legalizar, y que deben ejecutarse de acuerdo a las condiciones del Convenio hasta el 30 de abril de 2021; de Cristhian AID deben ejecutarse durante el año 2021 \$ 18.418.852 recibidos en el mes de diciembre de 2020, de OXFAM se recibieron en el mes de diciembre de 2020 la suma de \$ 20.836.900, de igual forma para ser ejecutados hasta el mes de marzo de 2021, esta Asamblea autoriza unánimemente con 11 votos a favor que sean ejecutados de acuerdo a las condiciones estipuladas por cada cooperante en los convenios firmados.

El excedente del año 2020, la Asamblea en pleno y unánimemente con 11 votos a favor autoriza que sea invertido en las actividades propias de Cedetrabajo o en compra de activos que la organización requiera para su normal funcionamiento; será utilizado en el año 2021. Lo cual es aprobado por unanimidad.

11.2 Modificación estatutos.

El Representante legal de CEDETRABAJO, ENRIQUE ALFREDO DAZA GAMBA, manifiesta que para pertenecer al régimen Tributario Especial es necesario modificar los estatutos adicionando un artículo, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25º. Los aportes de CEDETRABAJO no serán reembolsados, sus excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni durante su existencia, ni en su disolución, ni liquidación. Por tanto, los aportes y excedentes se conservarán en todas y cada una de las etapas de la entidad incluida su liquidación.

Después de dar lectura a los mismos, son aprobados por unanimidad en la Asamblea de acuerdo con el artículo 7 literal C de los estatutos, obteniendo 11 votos a favor dentro de los cuales se encuentran 4 votos a favor de la junta directiva, quién tiene como función la reforma de estatutos dando cumplimiento al artículo 12 literal A de los estatutos, dicha decisión es ratificada por la asamblea general de manera unánime. Los estatutos anexos hacen parte de la presente acta y son compilados.

Siendo la 4:00 p.m., del día 24 de marzo de 2021, y habiendo evacuado el orden del día propuesto, se levantó la Asamblea Ordinaria del Centro de Estudios del Trabajo, CEDETRABAJO, Todas las decisiones tomadas se aprobaron por unanimidad de manera integral, El texto del acta de la asamblea fue leído y aprobado unánimemente por los asistentes a la asamblea.

Anexos:

- ✓ Estados financieros 2020
- ✓ Presupuesto proyectado 2021
- ✓ Informe ejecutivo de gestión 2020
- ✓ Registro de asistencia.
- ✓ Cartas de aceptación de cargos y copia de cédulas
- ✓ Carta de renuncia de representante legal
- ✓ Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva.
- ✓ Estatutos



ENRIQUE ALFREDO DAZA GAMBA
Representante Legal
Presidente de asamblea



DINA ELISETT LOPEZ CARDOZO
Secretaria Asamblea